



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
DEL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

queda en Agosto y hasta aora se ha vendido por
Merchantes. En lo que dhas Portos se obligan a vender
la libra de Macho en los quatro Meses de Mayo, Junio,
Julio, y Agosto, de laño proximo venidero de noventa y
nueve a diez y siete qta. Y a diez y ocho los de Enero, Fe
brero, Marzo, Abril, Septiembre, Octubre, Nov. y
Diciembre de dicho año, siendo de cuenta pagar los
dños ala R. C. de la Renda, y los Emolumentos a la tuer
ca de la Casa Matadero; Y a fianza de ha cipe
rie hasta en cantidad de ochomill pesos en propio
de cada libra y de ven la axada. Y lo que ha de
al Abasto de Carne se han combenido en vender la
libra en los Meses de Enero, Febrero, Marzo y
Abril, Septiembre, Octubre Nov. y Diciembre
del citado año de noventa y nueve a diez y nueve qta.
y en los Meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto a
diez y ocho qta. Y a fianza de tambien de averbi
ma en igual cantidad de ochomill pesos y pagar a
los Fieles de las Carnicerias de ochomill por Cabera, y
un are de cada Oja q. formen. Con la prebenxion
de q. uno y otro Abasto se han de rematar en